

Asunción, 09 de mayo de 2025.-

NOTA UOC N° 50 /2025.-

REF.: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP) EN FECHA 24/04/2025, CON RELACIÓN A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" - ID N° 467.335.-

Abog.

Agustín Encina, Director Nacional.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Presente.-

Me dirijo a Usted a los efectos de dar respuesta a la observación realizada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en fecha 24/04/2025, en relación a la Licitación Pública Nacional "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" - ID N° 467.335 de acuerdo al siguiente detalle:

**CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

*Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*

ISO

*Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.*

*Comentario*

**EXPLICAR CÓMO INCIDE DICHA CERTIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESPECIFICAR LAS EMPRESAS EN EL MERCADO QUE CUENTAN CON LA CERTIFICACIÓN INDICADA.**

**Respuesta:** La Certificación ISO 9001 permite inferir que la empresa cuenta con protocolos de limpieza que hacen efectiva y eficiente las tareas, cuando el alcance refiere a la "limpieza" como mínimo, lo que no obsta a que el oferente cuente con mas procesos certificados. En este caso se refiere al servicio, buscando la calidad de este sin que esto implique un encarecimiento del servicio.-

La los incidencia es directa, atendiendo que al existir protocolos para la ejecución de tareas, aplicación de insumos y utilizaciones de los equipos, la tarea no resulta en un simple escobazo o paso de trapo muebles, si no un uso eficiente del recurso humano y de los equipos asignados.-

La inclusión de este requisito dentro de las bases concursales resulta de un análisis de la oferta y demanda en el sector público, identificando que en la actualidad existen muchas empresas que cuentan con la certificación (CEVIMA, MIMBI S.A, SERPAR S.A, EL MEJOR) además de varias instituciones que exigen este requisito como ser el BNF, ID 426.719; SNPP, ID 428.401; MDN - 439.857; CSJ CENTAL, ID 427.371; CSJ PARAGUARI, 422.442; MADES, ID 440.331: entre otros.-

La certificación ISO es un estándar internacional aceptado y reconocido, que es ofrecido para varias empresas auditoras y certificadoras, por tanto, no existe mayor limitación que la voluntad de las empresas en ofrecer calidad del servicio. No se conocen protocolos o estándar similares reconocidos y aceptados.-



Abg. Lourdes Carolina Rojas E.  
Jefe de Dpto. de Convocatoria  
Ministerio de Justicia



La norma ISO 14001 exige a la empresa crear un plan de manejo ambiental que incluya objetivos y metas ambientales, políticas y procedimientos para lograr estas metas, responsabilidades definidas, actividades capacitación del personal, documentación y un sistema para controlar cualquier cambio y avance realizado.-

La norma ISO 14001 describe el proceso que debe seguir la empresa y le exige respetar las leyes ambientales nacionales.-

La certificación de la empresa oferente garantizaría que la misma se rige por Sistema de Gestión de Ambiental (SGA) que por ende son responsables y están comprometidas con la protección del medio ambiente a través de la gestión de riesgo medioambientales que puedan surgir del desarrollo de la actividad empresarial.-

Esta exigencia se condice de las Políticas de Compras Sostenibles impulsadas por la DNCP de conformidad a la Resolución N° 922/2020.-

### **CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA**

*Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*

*El requisito podría resultar limitante/excluyente*

*Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.*

*Se requiere la acreditación de la experiencia por cada año*

*El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitación estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.*

*Comentario*

*\*contrato con certificado de buen desempeño por cada año de experiencia (2019,2020, 2021, 2022, 2023).*

**Respuesta:** El criterio permite evaluar la experiencia del oferente y la evaluación respecto a la calidad del servicio por parte de sus clientes. Este criterio no debería resultar limitante para quien presta de manera regular el servicio, objeto del llamado.-

La formalización del contrato no constituye una prueba suficiente o irrefutable que el proveedor cumplió con la ejecución del contrato de manera eficiente, eficaz y a plena satisfacción e la convocante, mas sin embargo la única manera donde se puede evidenciar la trazabilidad de la correcta ejecución del contrato es a través del documento emitido por que el recibió el servicio, por lo que es totalmente lógico solicitar documentaciones indicadas en el PBC; seria riesgoso pretender garantizar la eficiencia o la calidad de un servicio solo con la visualización del documento formalizado.-

### **Datos de Licitación**

*Cláusulas incompletas o datos insuficientes*

*Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso*

*Comentario*

*Considerando la fecha de comunicación del llamado donde hacen mención a la normativa Art. 40 de la Res. 4401/2023 en los documentos remitidos ya no aplica para la presente licitación por ende solicitamos rectificar todos los documentos del llamado DICTAMEN TÉCNICO.*



*Lourdes Carolina Rojas E.*  
*Jefe de Dpto. de Convocatoria*  
*Ministerio de Justicia*



**Respuesta:** hemos procedido a la remisión del Dictamen Técnico requerido.-

**Documentos del SICP**

*Documento Ilegible*

*El documento de plurianualidad y/o Constancia Ad Referéndum es ilegible. Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia.*

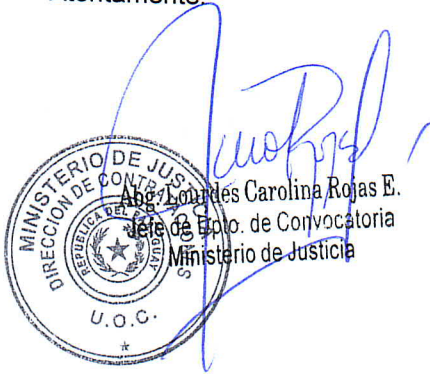
*Comentario*

*El documento de plurianualidad es ilegible. Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia.*

**Respuesta:** hemos procedido a la remisión de la Constancia Plurianual.-

Esperando haber realizado las aclaraciones a las observaciones realizadas, se solicita respetuosamente la publicación del proceso de contratación, atendiendo la necesidad que tiene la convocante de contar con los servicios a ser contratados en el portal de la DNCP.-

Atentamente



**ABG. JULIO CESAR CARNER V.  
DIRECTOR  
DIRECCION DE CONTRATACIONES - MJ**

Abg. Leonides Carolina Rojas E.  
Jefe de Eplo. de Convocatoria  
Ministerio de Justicia